

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°2748

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216120275972 JOSE ANDRES TORRES RAMIREZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	MARZO-31-2021
FIRMADO POR:	JAIDY ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **20 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 6 copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214211743941**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **20 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: *Daisy P. Cordero M*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **26 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: *Daisy P. Cordero M*

Reviso: Natalla Beltrán

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 384 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211743941

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 31 de 2021

Señor(a)
TORRES

Jose Andres Torres Ramirez
Calle 70 Bis A 117 04 Casa 189

Email: emaodazan@gmail.com
Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido ☒	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallado	Partido Clausurado
	Dirección Errada		
	No Resido	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	06/04/2021	Fecha 2:	06/04/2021
Nombre del distribuidor:	Eduardo Correa	Nombre del distribuidor:	
C.C.	80113802	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	pasó al 69B	Observaciones:	
	del 70 A 60 A		

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120275972264

Respetado(a) señor(a):

Dando alcance a la petición SDM117264/2017 y reiterando la respuesta SDM-SC 136027/2017, nos permitimos aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000000013287351** de fecha 04/11/2016, fue(ron) remitido(s) a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición de(los) comparendo(s) en mención y que corresponde a la **CL 140B No. 100A - 27 BOGOTÁ D.C.**; Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **TRASLADO**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, S.p.A. (Entidad)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000

Destinatario

Nombre/Razón Social: JOSE ANDRES TORRES RAMIREZ
Dirección: CALLE 70 BIS A 117 04 CASA 189
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000



En consecuencia, de lo anterior y revisada la Base de Datos de conductores del RUNT se tiene que para la fecha de la imposición de(los) comparendo(s) la dirección registrada fue la **CL 140B No. 100A - 27 BOGOTÁ D.C.**; información que hoy día sigue siendo la misma que registra el Sr (a) **ANDRES JOSE TORRES**, tal como se evidencia a continuación:

✓ **Consulta Cambio Direcciones**

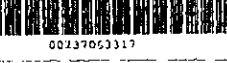
Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C1019028986	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
ANDRES JOSE		TORRES
Fecha	Sexo	Teléfono
1988-12-09	☒ H ☐ M ☐ I	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 140 B No. 100 A - 27		
Email		
andres.com.co@gmail.com		

De igual forma consultada las guías de envío de correspondencia se puede evidenciar que la(s) orden(es) de comparendo(s) No(s). **11001000000013287351** de fecha 04/11/2016, fue(ron) remitida(s) a la dirección **CL 140B No. 100A - 27 BOGOTÁ D.C.** y la(s) misma(s) fue(ron) devuelta por la causal **TRASLADO**, tal como se evidencia a continuación:





				HORA DE ENTREGA 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 AM ☒ PM ☐		FECHA DE ENTREGA 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14	
Mensajería 00137053317		SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DIRECCIÓN: CL 140 B No. 100 A - 27 TELÉFONO: 364 9400		CONSECUTIVO: 10277 ORDEN: 30.10.11 DEMANDADO:		MOTIVOS DE DEFUSIÓN 1. FALLECIDO 2. PRIMERA INTENTO 3. SEGUNDO INTENTO 4. FALLECIDO 5. PRIMERA INTENTO 6. FALLECIDO 7. PRIMERA INTENTO 8. FALLECIDO 9. PRIMERA INTENTO 10. FALLECIDO 11. PRIMERA INTENTO	
NOMBRE: ANDRÉS JOSÉ TORRES RAMÍREZ DIRECCIÓN: CL 140 B No. 100 A - 27 TELÉFONO: 364 9400		CÓDIGO: 1100100000013287351 DISTRITO: BOGOTÁ COLOMBIA		MOTIVOS DE DEFUSIÓN 1. FALLECIDO 2. PRIMERA INTENTO 3. SEGUNDO INTENTO 4. FALLECIDO 5. PRIMERA INTENTO 6. FALLECIDO 7. PRIMERA INTENTO 8. FALLECIDO 9. PRIMERA INTENTO 10. FALLECIDO 11. PRIMERA INTENTO		TOTAL	

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior y en vista de no haber sido posible la entrega de la orden(es) de comparendo(s) Nro (s) 1100100000013287351 de fecha 04/11/2016 a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, en aplicación a lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 1843 de 2011, se acudió al **aviso**, como otro medio de notificación, a través de la página web (www.movilidadbogota.com) de la Secretaría de Movilidad y además se publicó, en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
047 DEL 2016-11-29 NOTIFICADO 06/12/2016

Por lo anterior, esta Secretaría lo conmina para que, como propietario del vehículo, actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

“Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLZ4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”





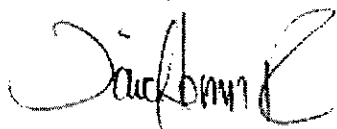
datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). **11001000000013287351** a la fecha no se encuentran dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa. Quedando en firme y debidamente Ejecutoriadas la(s) Resolución(es) No. **1052291/2017** que lo(a) declaro Contraventor(a).

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaria Distrital de Movilidad, se ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Jaidy Esperanza Torres Rodríguez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 31-03-2021 10:36 PM

Elaboró: Jhonnattan Soacha Murillo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211743941

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 31 de 2021

Señor(a)

TORRES

Jose Andres Torres Ramirez
Calle 70 Bis A 117 04 Casa 189

Email: emaodazan@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120275972264

Respetado(a) señor(a):

Dando alcance a la petición SDM117264/2017 y reiterando la respuesta SDM-SC 136027/2017, nos permitimos aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000000013287351** de fecha 04/11/2016, fue(ron) remitido(s) a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición de(los) comparendo(s) en mención y que corresponde a la **CL 140B No. 100A - 27 BOGOTÁ D.C.**; Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **TRASLADO**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211743941

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En consecuencia, de lo anterior y revisada la Base de Datos de conductores del RUNT se tiene que para la fecha de la imposición de(los) comparendo(s) la dirección registrada fue la **CL 140B No. 100A - 27 BOGOTÁ D.C.**; información que hoy día sigue siendo la misma que registra el Sr (a) **ANDRES JOSE TORRES**, tal como se evidencia a continuación:

✓ Consulta Cambio Direcciones

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C1019028986	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
ANDRES JOSE		TORRES
Fecha	Sexo	Teléfono
1988-12-09	☒ H ☐ M ☐ I	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 140 B No. 100 A - 27		
Email		
andres.com.co@gmail.com		

De igual forma consultada las guías de envío de correspondencia se puede evidenciar que la(s) orden(es) de comparendo(s) No(s). **11001000000013287351** de fecha 04/11/2016, fue(ron) remitida(s) a la dirección **CL 140B No. 100A - 27 BOGOTÁ D.C.** y la(s) misma(s) fue(ron) devuelta por la causal **TRASLADO**, tal como se evidencia a continuación:

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211743941

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte”

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). **11001000000013287351** a la fecha no se encuentran dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa. Quedando en firme y debidamente Ejecutoriadas la(s) Resolución(es) No. **1052291/2017** que lo(a) declaro Contraventor(a).

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaria Distrital de Movilidad, se ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Jaidy Esperanza Torres Rodríguez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 31-03-2021 10:36 PM

Elaboró: Jhonnattan Soacha Murillo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.